

sobre el desarrollo y aplicación del Decreto, procede dictar la presente disposición para efectuar el nombramiento de los ocho Vocales y al Secretario del citado órgano asesor.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo único. 1. Nombrar Vocales del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, como profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de las competencias del Consejo, a don Juan Carlos Llodra Calvo, don Lucas Bermudo Añino, don Alberto Fernández Sánchez, don Pedro Bullón Fernández, don José Juan Sánchez Cruz, don Luis Cáceres Márquez, don Rafael Pereiro Hernández y don Eduardo Diéguez Valencia, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

2. Nombrar Secretario del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, con todas las facultades que le confiere la legislación vigente, al funcionario de la Consejería de Salud don Javier Ortiz González, Jefe del Servicio de Programas de Salud.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 y siguientes se contempla la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en los términos que se acuerden en cada caso en materia sanitaria.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de La Guardia de Jaén, Pegalajar, Campillo de Arenas, Cárcheles y Noalejo (todos de la provincia de Jaén) para el transporte cooperativo de muestras analíticas, recogidas de resultados y material fungible.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Diputación de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora de Centros Sanitarios de su provincia.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora en Centros Sanitarios de su provincia por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora en Centros Sanitarios de su provincia por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/00, interpuesto por don Carlos Baquedano Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga.*

En fecha 12 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE MALAGA, EN EL RECURSO NUM. 206/00, INTERPUESTO POR DON CARLOS BAQUEDANO RODRIGUEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 206/00, interpuesto por don Carlos Baquedano Rodríguez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 12 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el ocho de noviembre de dos mil uno, a las 13,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 206/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles constar que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites legales.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2987/00, interpuesto por doña Encarnación Martínez Carrera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 16 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servido Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2987/00, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION MARTINEZ CARRERA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2987/00, interpuesto por doña Encarnación Martínez Carrera contra la Resolución del SAS de fecha 13 de octubre de 2000, por la que se publica la Resolución definitiva de los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajadores Sociales de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2987/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de las personas núm. 151/2001, interpuesto por la CEMSATSE ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.*

En fecha 16 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servido Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 151/2001, INTERPUESTO POR LA CEMSATSE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 151/2001, interpuesto por la CEMSATSE contra la Resolución de fecha 27/2000 de 2.6.00 de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se dictan instrucciones sobre cálculo de Complemento Personal Transitorio del personal funcionario de APD y personal estatutario integrado en EBAP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.